

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

002574

25 JUN 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora LENNYS SLENDY CARREÑO CARRERO, con cédula de ciudadanía No 53.080.745, en su calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, domiciliada en la calle 23 No 5C N - 64 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, domiciliada en la carrera 39 No 169-85 de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 39930 del 14 de junio de 2007 el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "SER CONDUCTOR CALI".

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad

Handwritten signature

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

No. 40AST-250254-1045-12-06-2007 al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, domiciliada en la calle 23 No 5C N - 64 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, domiciliada en la carrera 39 No 169-85 de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005 y 1200 del 2006., para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, domiciliada en la calle 23 No 5C N - 64 en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, domiciliada en la carrera 39 No 169-85 de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora LENNYS SLENDY CARREÑO CARRERO, con cédula de ciudadanía No 53.080.745, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
ALEXANDER AMAYA REYES	14465233	76-1061	Médico Principal
ANGEL BEJARANO MAURICIO ANDRES	16839524	76-1177	Médico Suplente
CARLOS AUGUSTO RUIZ MARTINEZ	79445626	06844	Optómetra
YIZETH MANCILLA AGUILAR	38885459	76-0598	Psicóloga
SANDRA VIVIANA GUERRERO GIRALDO	31711093	76-2432	Fonocardiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", como número de registro el código: **000760010009000930241**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "SER CONDUCTOR CALI", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", el cual reportará al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "SER CONDUCTOR CALI" por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta (40).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

[Handwritten signature]

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CALI", con matrícula mercantil No 712003-2 del 9 de mayo de 2007, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. INVERFUTURA S.A., con matrícula mercantil No 01610730 y NIT. 900093024-1, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

25 JUN 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Vargel Navarro
Revisó: Randall Trillos,
21/6/2007

Notificación

Sociedad: "SER CONDUCTOR CALI"
NIT. 9000930241
Representante Legal: LENNYS SLENDY CARREÑO CARRERO
Cédula Ciudadanía: 53.080.745
Dirección: calle 23 N No 5CN-64
Teléfono: 682855
Ciudad: Cali